

Bogotá, 13-08-2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20245350656371**

Fecha: 13-08-2024

Señor

**José Alberto Pita Salamanca**

Calle 4 # 190 - 54

beto19462003@gmail.com

Bogotá/D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20245340128022 del 12-01-2024

Respetado señor Pita:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual nos informa lo siguiente: "(...) *EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE EL SEÑOR JUAN SEBASTIAN CASTILLO ACOSTA CONDUCTOR DEL VEHICULO DE COORDINADORA DE PLACAS TRF821 ACCIDENTO Y ATENTO CONTRA MI VIDA IMPACTANDO POR LA PARTE TRASERA EL VEHICULO DE PLACAS JXW050, POR LO CUAL SE TUVO QUE INGRESAR A REPARACION EL VEHICULO CON LA ASEGURADORA Y POR LO CUAL ANTE EL PERJUICIO OCASIONADO POR SU VEHICULO EL CUAL NO CUENTA CON POLIZA EXTRA CONTRACTUAL ACTIVA CON NINGUNA ASEGURADORA SOLICITO SE NOS INDEMNICE Y REEMBOLSE EL VALOR DEL DEDUCIBLE PACTADO (...)*". (Sic)

Sea lo primero informar que, debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón esta que impidió a la entidad contestar en los términos legales.

En atención al contenido de su solicitud, nos permitimos informarle que, de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>1</sup> mediante el Decreto 2409 de 2018, esta

<sup>1</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.



Entidad carece de facultades jurisdiccionales para emitir pronunciamiento frente a los hechos manifestados en su escrito, toda vez que, por la naturaleza de los mismos, estos son producto de responsabilidad civil extracontractual, los cuales son objeto de debate ante la Jurisdicción ordinaria

Finalmente, le indicamos que cualquier duda que tenga, la invitamos a comunicarse con nuestros canales de atención a través del número 018000 915 615 de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. - 12:00 p.m. o si está en Bogotá al número (601) 3526700 - horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. También puede acceder al chat institucional dispuesto en la página de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co).

Atentamente,

**Superintendencia de Transporte**  
Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano  
535

Proyectó: Julio César Echeverri Gómez  
<https://d.docs.live.net/2dbd000695f7bf18/Escritorio/ultimo%20env%C3%ADo/respuesta%20a%20radicado%2020245340128022%20Responsabilidad%20Civil%20Extracontractual.docx>